

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a diez de mayo de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19/04/21 Y 22/04/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 19 de abril de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 22 de abril de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14 VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY”. GEN-CTTE/2020/111

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de abril de 2021, relativa al contrato de obras de “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14

## VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a MURCIANA DE TRÁFICO, S.A. la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14 VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY”, por el precio de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (63.750,00 €), correspondiendo la cantidad de 52.685,95 € al precio base y 11.064,05 al importe del I.V.A., no siendo necesario formalizar contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

ATENDIDO, que con fecha 8 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 4 de mayo de 2021 la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de abril de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.134,96 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente  
**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14 VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de abril de 2021 y por importe de CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.134,96 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL”. GEN-CTTE/2021/49

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, preciso para mantener en las adecuadas condiciones de climatización las diversas dependencias de la Escuela Infantil municipal, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 1.239,67 € al precio base y 260,33 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido siendo el valor estimado del contrato, de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, disponiendo la

apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo varios criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato a la persona que ejerza las funciones de dirección de la Escuela Infantil municipal, a la que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROGRAMA DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/50

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROGRAMA DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de disponer de toda la información relativa al conjunto de vehículos de la flota de este Ayuntamiento, de manera que sea posible conocer y gestionar en tiempo real distintos parámetros de los vehículos con el objetivo de permitir a través de la información obtenida un ahorro de costes derivados de la gestión y uso de la flota, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROGRAMA DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 3.719,00 € al precio base y 781,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (14.876,00 €), I.V.A. no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROGRAMA DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato a la persona que ejerza las funciones de Responsable de la Unidad de Patrimonio, a la que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### MODIFICACIÓN DEL PUNTO 10 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”. AE-008/2021/517

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Con fecha 03 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, aprobó las bases reguladoras de la participación de los comercios minoristas en la campaña “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL” que regulan la concesión de subvenciones para la aplicación de descuentos con destino al consumidor.

Desde la Concejalía de Comercio se observa que al cliente le está costando

cumplimentar el pasaporte con los 10 sellos de distintos comercios. Por ello, con el fin de evitar que no se lleguen a repartir todos los vales descuentos y no poder así ejecutar la Campaña en su totalidad, la Concejalía ve conveniente una modificación de las Bases Reguladoras para que el pasaporte pueda ir sellado por el mismo comercio más de una vez.

Comunicada a la Dirección General de Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la intención de realizar dicha modificación, en base al punto 6 del artículo 12 del Decreto 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, la Concejala Delegada de Comercio eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar el punto 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la Campaña “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL” en los siguientes términos:

- En el párrafo primero donde dice: “..., que tendrá que cumplimentar con un total de diez sellos distintos en los comercios adheridos a la campaña. ...” deberá decir: “..., que tendrá que cumplimentar con un total de diez sellos de al menos cinco comercios diferentes en los comercios adheridos a la campaña. ...”

- En el párrafo tercero, donde dice: “... .Cuando el cliente cumplimente el pasaporte con los diez sellos de diferentes comercios, ...” deberá decir: “... .Cuando el cliente cumplimente el pasaporte con los diez sellos de al menos cinco comercios diferentes ...” .

Segundo.- Publicar la modificación de estas Bases en los mismos medios en los que se publicaron las Bases iniciales, dando la máxima publicidad de la modificación a la ciudadanía.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN CALLE HONTANA, 40 DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/100

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23

de noviembre de 2020, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA, 40, DE CIEZA (MURCIA)” , por importe de de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (67.740,91€) IVA incluido, con presupuesto base de licitación de 67.740,91 €; correspondiendo la cantidad de 55.984,22 € al precio base y 11.756,69 € al 21% del IVA, con un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del Acta de Replanteo, y cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-11-2020.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de marzo de 2021, acordó la adjudicación del contrato de DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA, 40, DE CIEZA a CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L., con CIF: B73987984, de conformidad con su oferta por el precio total de 52.818,60 € IVA incluido, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

Tercero. Con fecha de 8 de marzo de 2021, la mercantil CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L., acepta la referida adjudicación, suscribiéndose el contrato adjudicado.

Cuarto.- Con fecha 29 de abril de 2021 el arquitecto municipal, Don Daniel Gil de Pareja Martínez suscribe informe técnico dirigido al departamento de contratación poniendo de manifiesto que el inmueble sito en la Calle Hontana nº 40 según catastro y nº 42 según número de la policía, pendiente de rehabilitación de conformidad con el contrato adjudicado a la empresa CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. ha sido objeto de demolición por haber sido afectado por situación de ruina provocando su derribo.

## FUNDAMENTOS

Primero.- La demolición del inmueble a rehabilitar sito en la Calle Hontana, 40 constituye una causa de resolución del contrato, prevista en el artículo 211.1 letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados (“no se puede rehabilitar lo que no existe”).

Segundo.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye en el art. 84.2 como una de las causas de terminación del procedimiento, la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

La única exigencia que establece la Ley para fundamentar la terminación de un



procedimiento por este motivo es que la resolución que se dicte ha de ser motivada en todo caso, exigencia que aparece en el art. 84.2 y se repite en el art. 35.1, g).

Tercero.- El órgano competente para la resolución del contrato, el órgano de contratación (artículo 212 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), es la Junta de Gobierno Local, por Resolución de fecha 1 de junio de 2020, del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. La resolución del contrato de ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA, 40, DE CIEZA (MURCIA)” suscrito con la mercantil CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por pérdida sobrevenida de su objeto.

Segundo. La devolución de la garantía definitiva que para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario ha constituido ante el Ayuntamiento, por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.182,59 €), mediante aval de la entidad Bankia, S.A., inscrita en su Registro Especial de Avaluos con el núm. 2020/023.477.

Tercero. Anular las cantidades dispuestas para la ejecución de las obras derivadas del presente expediente de contratación.

Cuarto. Notificar el acuerdo que se adopte la mercantil CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISORES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/20

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala



delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del servicio de “MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.340,40 €); correspondiendo la cantidad de 5.240,00 € al precio base y 1.100,40 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (20.960,00 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al Subinspector de la Policía Local don Antonio González Arenas, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA. GEN-CART/2021/5

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“Siendo necesario dictar instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela Municipal de Música de Cieza para el año académico 2021-2022, la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar las instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela Municipal de Música de Cieza en el curso académico 2021-2022, a la que se acompaña la siguiente documentación:

- 1) Instrucciones y calendario de admisión y matriculación.
- 2) Anexo I: Propuesta Reducción de tasas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

MODIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES DE RESPONSABLES DE CONTRATO DE DIVERSAS OBRAS. GEN-CTTE/2021/25

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 11, 12 y 15 de marzo de 2021, acordó la aprobación de los expedientes de contratación correspondientes a las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021. En los citados acuerdos de aprobación, se designaba responsables de contrato, siendo necesario modificar los nombramientos para designar a su vez, directores de obra y directores de ejecución.

Atendido que el órgano competente para la designación de los técnicos, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por Resolución de delegación de atribuciones de fecha 1 de junio de 2020, del Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar las designaciones de responsables de contrato acordadas en los expedientes correspondientes al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, quedando como sigue:

➤ Expediente GEN-CTTE/2021/25.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO:

- Director de Obra y Responsable del Contrato: Carlos Verdú Sandoval, Ingeniero Técnico de O.P. municipal.

➤ Expediente GEN-CTTE/2021/26.- REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL:

- Director de Obra y Responsable del Contrato: Ignacio Rodríguez Valdelomar, Arquitecto municipal.

➤ Expediente GEN-CTTE/2021/28.- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA:

- Director de Obra y Responsable del Contrato: Antonio Bermúdez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

- Directora de Ejecución: Elisa Sánchez Cerezo, Arquitecta Técnica municipal.

➤ Expediente GEN-CTTE/2021/29.- REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL:

- Director de Obra y Responsable del Contrato: Daniel Gil de Pareja Martínez, Arquitecto municipal.

- Directora de Ejecución: Elisa Sánchez Cerezo, Arquitecta Técnica municipal.

Segundo.- Notificar el acuerdo a las empresas y a los técnicos afectados, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE FONTANERÍA (CON APORTACIÓN DE MATERIALES) EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/53

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE FONTANERÍA (CON APORTACIÓN DE MATERIALES) EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA”, al objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Escuela Infantil municipal de Cieza, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE FONTANERÍA (CON APORTACIÓN DE MATERIALES) EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €); correspondiendo la cantidad de 711,00 € al precio base y 189,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (2.844,00 €), I.V.A. no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE FONTANERÍA (CON APORTACIÓN DE MATERIALES) EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato a la persona que ejerza las funciones de Responsable de la Escuela Infantil Municipal de Cieza, a la que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTE SOBRE EL RÍO SEGURA PARAJE EL GINETE. CIEZA (MURCIA). GEN-PATR/2020/123

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Detectados errores en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2021, en relación con adquisición de los terrenos sitos en el margen izquierdo del río Segura afectados por el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA PARAJE EL GINETE. CIEZA. MURCIA”, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Rectificar el primer párrafo del citado acuerdo en el siguiente sentido: Donde aparece la fecha de aprobación del estudio previo del proyecto como “22 de junio de 2018”, debe figurar la fecha 11 de junio de 2018.

2º.- Añadir a los puntos del acuerdo al que se hace referencia en el preámbulo de la presente propuesta un nuevo apartado correspondiente al valor de cada unos de los trozos que se describen en dichos puntos, tal y como se relacionan a continuación:

- Punto 1º : Trozo 1) Terrenos a segregarse de la Parcela 180, Polígono 46.

Valor: 2.026,80€

Trozo 2) Terrenos a segregarse de la Parcela 421, Polígono 46.

Valor: 8.941,82€

Trozo 3) Terrenos a segregarse de la Parcela 422, Polígono 46.

Valor: 1.923,75€

- Punto 3º: Trozo a segregarse de la Parcela 179, Polígono 46.

Valor: 2.632,99€

- Punto 5º: Trozo 1) Terrenos a segregarse de la Parcela 178, Polígono 46.

Valor: 28.778,79€

Trozo 2) Terrenos a segregarse de la Parcela 418, Polígono 46.

Valor: 2.501,16€.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA AL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA. AE-008/2021/1076

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda:

“Estando pendiente de aprobación la aportación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN CIEZA, destinada al pago de intereses y amortización del préstamo suscrito con la entidad Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, para la financiación de la construcción de la piscina cubierta climatizada, teniendo en cuenta que el tipo de intereses aplicado a dicho préstamo es 0, y que se pretende cancelar el mismo, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Cieza al Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada en Cieza, para el pago de la amortización pendiente del préstamo suscrito con la entidad Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, por importe de QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (503.746,63 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DEL MUNICIPIO DE CIEZA. AE-008/2021/1082

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de comercio:

“Primero.- La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha provocado una crisis económica y social de enorme magnitud, que tras el brote inicial experimentado en 2020 y que obligó al cierre de toda la actividad no considerada esencial, se extendió durante el resto de 2020 con una segunda y hasta tercera ola, en la que el municipio de Cieza fue especialmente golpeado en cifras de incidencia, lo cual ha obligado durante todo este tiempo, e incluso en 2021, a nuevas restricciones en la vida cotidiana de los ciudadanos y de los sectores productivos, afectando especialmente al sector de la hostelería con cierre total de la actividad e importantes limitaciones en su desarrollo que han supuesto un gran perjuicio que amenaza la viabilidad del sector.

Especialmente afectados por las medidas adoptadas por las distintas Administraciones ha sido el sector de la hostelería. El Ayuntamiento de Cieza, consciente de la situación ha venido adoptando medidas desde el área de Servicios Sociales, desde el ámbito tributario, e incluso a través de la Concejalía de Comercio mediante diversas líneas de ayudas implementadas en 2020 dirigidas a los sectores más afectados. La extensión en el tiempo de la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica con aquella generada, plantea la necesidad de acometer nuevas actuaciones, con el fin de reducir el riesgo de pérdida de empleo en aquellos sectores que han sido golpeados de una forma especialmente intensa en todo este tiempo. De esta forma se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Cieza, con la finalidad de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cieza, se propone conceder ayudas económicas directas por importe total de 325.000 €, destinadas a personas físicas y jurídicas que desarrollan la actividad hostelera en el municipio de Cieza, cuya actividad haya sido afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, así como por las posteriores disposiciones normativas habilitadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Tercero.- Visto el informe jurídico favorable, emitido por el Letrado - Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Cieza de fecha 08/05/2021, sobre las bases reguladoras de las ayudas y la viabilidad jurídica de arbitrar dichas ayudas económicas para el impulso a la hostelería del municipio de Cieza, afectadas por la declaración del estado de alarma para la lucha contra el COVID-19, a través del procedimiento previsto en el artículo 22 apartado 2, letra c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa acreditación y justificación en el acuerdo de aprobación de las bases de concesión, de las siguientes circunstancias:

a) Carácter excepcional: Estas ayudas tienen carácter excepcional y



extraordinario para 2021, teniendo como objeto paliar las negativas consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19.

b) Razones de interés público: En el caso de no prestar apoyo a la economía de las PYMES y autónomos del sector hostelero, es muy probable que no puedan sobrevivir a la crisis económica derivada de la crisis sanitaria, con el consiguiente cierre definitivo de sus negocios, que afectaría profundamente a la estructura económica del municipio.

c) Razones de interés social: La destrucción del tejido económico acarrea la destrucción del empleo, lo que se pretende evitar. De no hacerlo, provocaría un brusco aumento de la desigualdad social con una alta incidencia del aumento del desempleo a parámetros insostenibles.

d) Razones de interés económico de las ayudas: Las ayudas pretenden garantizar la continuidad de las actividades económicas en el sector de la hostelería, paralizadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha ralentizado bruscamente la economía y reducido los ingresos del tejido económico local y en concreto, de las empresas y autónomos de nuestro municipio en este sector que se han visto obligados al cierre de sus actividades y sufren serias restricciones en el desarrollo de los mismos impuestas por las medidas extraordinarias para la lucha contra la COVID-19 impuestas por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Razones de interés humanitario: El cese de la actividad económica conlleva la destrucción de empleo y arrastra a las familias a situaciones de precariedad y vulnerabilidad. Se persigue la protección de las familias, asegurando el empleo y el mantenimiento de los salarios de la población, por lo que es necesaria la actuación de este Ayuntamiento ante estas situaciones.

f) Las razones que dificultan su convocatoria pública: Por la situación económica generada en el sector hostelero, obligado al cierre y a fuertes restricciones para poder llevar a cabo su actividad, resulta urgente la concesión de estas ayudas, no siendo posible posponer su concesión, ya que su retraso impediría el cumplimiento de su finalidad.

Quinto.- Para la concesión de las ayudas que se pretenden aprobar, resulta de aplicación la legislación siguiente:

A) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) El Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.

C) Los artículos 23 y 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

D) Los artículos 25 y 72 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno



Local la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar, con carácter excepcional como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, y por razones de interés público, social, económico y humanitario, las bases reguladoras y sus anexos para la concesión directa de ayudas al sector de la hostelería del municipio de Cieza, afectado por la declaración del estado de alarma y restante normativa dictada por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la lucha contra la COVID-19.

2.- Publicar las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como en redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios para garantizar la máxima difusión y general conocimiento de la población.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO